



ACUSE



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 28 de noviembre 2022

No. Oficio IEM-SE-1136/2022

C. Isela Vega Coria

Encargada de la Asamblea Municipal de Quiroga, Michoacán, por la organización Vía Democrática por Michoacán A.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 19 diecinueve de noviembre de este año, en el municipio de Quiroga, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática por Michoacán", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-362/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.



Recibi
28/Nov/2022
Directora Ejecutiva
Recibi
28/Nov/2022
[Signature]

Elaboró	José Rafael Olivos Fuentes
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

SIN TEXTO



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE IEM-OE-AM-362/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN. "MICHOACÁN PRIMERO" -----

En el municipio de Quiroga, Michoacán, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 19 diecinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito José Rafael Olivos Fuentes, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-497/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Las Palmas número 5 cinco Fraccionamiento Las Palmas, Colonia el Samano, en el municipio de Quiroga, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 19:00 diecinueve horas con cero minutos de este día 19 diecinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Vía Democrática para Michoacán**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local en Michoacán bajo la denominación "**Michoacán Primero**". -----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Isela Vega Coria**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea y Auxiliar de Fila, Entrada y Salida por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Barbara Zamacona Melgarejo** como Capaturista y **Oscar Jesús Espinoza Gomez** como Capturista e Informática. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado la calle Las Palmas, número 5 cinco, Fraccionamiento Las Palmas, Colonia el Samano, Michoacán, en el municipio de Quiroga, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

como se desprende de las placas fotográficas realizadas en las inmediaciones del inmueble, por la georreferencia 19°39'18.1"N 101°31'34.4"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps, el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de dos plantas, con fachada en color blanco, con un portón de acceso en color negro, de lo que parece ser una casa habitación con un salón en la primer planta; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Isela Vega Coria** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con numero 1661039689381, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **56 cincuenta y seis** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

II. Que siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Se hace constar que, siendo las 19:00 diecinueve horas la C. **Isela Vega Coria**, Encargada de la Asamblea por parte de la organización, **solicitó al C. Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **122 ciento veintidós Personas Afiliadas, de las cuales solo 117 ciento diecisiete Personas contaron como Afiliadas Válidas para efecto de quorum**, 4 cuatro afiliados que el sistema arrojó como no válidos y 1 un asistente cuya credencial de elector no correspondía a Quiroga. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, la C. **Isela Vega Coria** le solicitó de manera verbal al Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **19:00 diecinueve horas**. -

VII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 121 ciento veintiún solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 117 ciento diecisiete se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y alcanza el 0.54% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 21,812 veintiún mil ochocientos doce ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-362/2022

emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; -----
- y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. José Maciel Guerrero; como secretario de actas fungió el C. José Carmen Torres Barriga; y como escrutador lo fue el C. Fernando Reyes Villagomez. -----

Así, siendo las **19:20 diecinueve horas con veinte minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 117 ciento diecisiete ciudadanas y ciudadanos afiliados válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **122 ciento veintidós asistentes**, siendo únicamente **117 ciento diecisiete personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 4 cuatro afiliados que el sistema registro como no válidos y 1 un asistente cuya credencial de elector no era de Quiroga, anexándose a la presente la lista de asistencia de las personas no afiliadas como **ANEXO CUATRO**.-----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 117 ciento diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----



SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegada Propietaria a Isela Vega Coria**, con una votación de 117 ciento diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegado Suplente a Fernando Reyes Villagómez**, con una votación de 117 ciento diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIV. Que, habiéndose elegido la delegada propietaria y al delegado suplente, el encargado de la asamblea por la Organización, **Isela Vega Coria**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea; no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que **Isela Vega Coria**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito a la Encargada de la Asamblea del Instituto, **Daniel Guzmán Álvarez**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XIX. Siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **122 ciento veintidós asistentes**, siendo únicamente **117 ciento diecisiete personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, 4 cuatro afiliados que el sistema arrojó como no válidos y 1 un asistente cuya credencial de elector no era de Quiroga; de lo cual se hace constar que tanto

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-362/2022

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 6 **seis** fojas útiles y 6 **seis** anexos, expidiéndose por duplicado, el 28 vintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Conste-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MTRO. JOSÉ RAFAEL OLIVOS FUENTES
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Quiroga, Michoacán.

19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXOS

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Quiroga, Michoacán.

19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Quiroga, Michoacán.

19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO

Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.



Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.



Michoacán Primero

Via Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



f @michoacanprimero2022

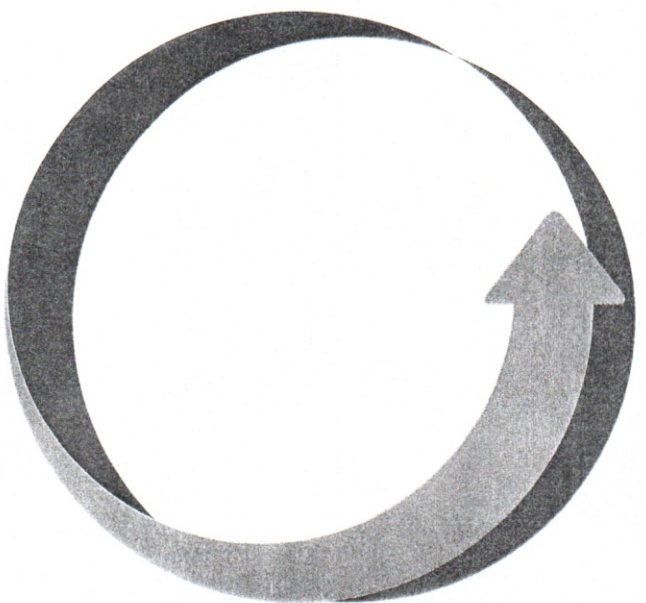
ig @michoacanprimero

tw @michprimero

wh (443) 400 3740

globe michoacanprimero.mx

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



Michoacán Primero

Via Democrática para Michoacán, A.C.

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- **¿Por qué un partido político?** En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- **¿Hacen falta más partidos?** Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- **¿Para qué sirve que haya otro partido?** Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- **¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo?** Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- **¿Cómo se forma un partido?** Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- **¿Qué hago para participar?** Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del IEM.
- **¿A qué me comprometo?** A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. La declaración de principios
 2. El programa de acción
 3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la vida pública
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Quiroga, Michoacán.

19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Quiroga, Michoacán.

19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

CON TEXTO



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: Vía Democrática para Michoacán A.C

Asamblea: Quiroga 19/11/2022 19:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Jose Manuel Guerrero	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

**CIN
TEXTO**



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Quiroga, Michoacán.

19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXTO

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Quiroga Mich., fueron electos como delegados a la asamblea estatal Ise la Vega Coira como propietario y Fernando Reyes Villagomez como suplente.

Atentamente

I SELA VEGA COIRA
I SELA VEGA COIRA

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-362/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Quiroga, Michoacán.
19 de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS

SIN TEXTO

Quiroga, Michoacán a 19 de Noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribo Isela Vega Coria, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Via Democrática para Michoacán desarrollada en Quiroga Michoacán con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

ISELA VEGA CORIA

ISELA VEGA CORIA

SIN TEXTO